



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA

N°
10.02.04

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA

1. El ajuste de pensum entrará en vigencia a partir del período académico 2014-2015.
2. El ajuste de pensum se aplicará a las cohortes de nuevo ingreso a partir del período académico 2014-2015 y a todas aquellas que se encuentren cursando el plan de estudios aprobado en octubre de 2010.
3. Las equivalencias entre las asignaturas de ajuste de pensum y el plan de estudios derogado son las siguientes:

Asignaturas pensum	Asignaturas pensum
PRIMER SEMESTRE	
Identidad, Liderazgo y Compromiso I	Antropología Filosófica I
Historia Hechos Económicos y Sociales I	Historia Hechos Económicos y Sociales I
Matemáticas I	Matemáticas I
Microeconomía I	Microeconomía I
Comprensión Lectora y Redacción	Redacción y Comprensión Lectora
SEGUNDO SEMESTRE	
Identidad, Liderazgo y Compromiso II	Antropología Filosófica II
Estadística I	Estadística I
Historia Hechos Económicos y Sociales II	Historia Hechos Económicos y Sociales II
Macroeconomía I	Macroeconomía I
Matemáticas II	Matemáticas II
Argumentación y Debates	Argumentación y Debates
TERCER SEMESTRE	

Estadística II	Estadística II
Matemáticas III	Matemáticas III
Microeconomía II	Microeconomía II
Contabilidad Financiera	Contabilidad I
Macroeconomía II	Macroeconomía II
CUARTO SEMESTRE	
Estadística III	Estadística III
Macroeconomía III	Macroeconomía III
Matemáticas IV	Matemáticas IV
Microeconomía III	Microeconomía III
Ecología, ambiente y sustentabilidad	
Análisis financiero	Contabilidad II
QUINTO SEMESTRE	
Moneda y Banca	Moneda y Banca
Matemáticas Financieras	Matemáticas Financieras
Econometría I	Econometría I
Microeconomía IV	Microeconomía IV
Historia Pensamiento económico	Historia Pensamiento económico
Macroeconomía IV	Macroeconomía IV
SEXTO SEMESTRE	
Contabilidad Social	Contabilidad Social
Economía Financiera I	Economía Financiera I
Electiva I	Electiva I
Teoría y Política del Comercio Internacional	Teoría y Política del Comercio Internacional
Econometría II	Econometría II
Legislación Económica I	Derecho Regulatorio
SÉPTIMO SEMESTRE	
Economía Financiera II	Economía Financiera II
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Finanzas Internacionales	Finanzas Internacionales
Pensamiento Económico Venezolano	Pensamiento Económico Venezolano
Electiva II	Electiva II



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA

N°

10.02.04

Electiva III	Electiva III
OCTAVO SEMESTRE	
Seminario Trabajo de Grado	Seminario Trabajo de Grado
Desarrollo Económico	Desarrollo Económico
Ética y Economía	Ética y Economía
Economía Política	Economía Política
Electiva IV	Electiva IV
Electiva V	Electiva V
Trabajo especial de grado	Trabajo especial de grado

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

María Isabel Martínez Abal
Secretaria

4. Los alumnos que tengan menos de 119 UC aprobadas hasta el período académico 2013-2014 deberán cursar la asignatura de Ecología, Ambiente y Sustentabilidad. Los alumnos que tengan 119 ó más UC aprobadas serán exonerados en esta asignatura.
5. Los alumnos que para el período 2014-2015 formen parte del pensum derogado en Octubre de 2010 y tengan asignaturas pendientes (en calidad de arrastre o repitiendo, deberán cursar la(s) asignatura(s) equivalente(s) de acuerdo a las Normas de transición aprobadas el 18 de junio de 2013.
6. Los alumnos de planes de estudios derogados que deseen reincorporarse a partir del período 2014-2015 deberán acogerse al nuevo pensum.
7. No se podrán realizar retiros parciales sin el visto bueno de la Dirección de la Escuela.
8. Las situaciones no previstas en las presentes normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad ó el Consejo Universitario, su según su competencia.